

Condado de Los Ángeles
Departamento de Salud Pública
Servicios Médicos para Los Niños

Manual para

LAS FAMILIAS DE CCS



SERVICIOS PARA LOS NIÑOS DE CALIFORNIA

Phone: (800) 288-4584

Fax: (855) 481-6821

www.publichealth.lacounty.gov/cms/ccs.htm



Impreso por el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles,
Servicios Médicos para Niños (CMS), Servicios para Niños de California.

Para copias en Inglés, llame al (800) 288-4584.

Derechos reservados 2018

Tabla de contenido

Bienvenido a CCS

Asociándose con CCS	5
¿Qué es CCS?	6
¿Cómo califica un niño(a) para los servicios de CCS? ...	7
Tarifas y aplicación	8

Servicios de CCS

Coordinación de cuidado (por una enfermera(o) a cargo del cas).....	9-11
Servicios de diagnóstico	12
Servicios de tratamiento	12
Centros de atención especializada (SCC)	13
Servicios del programa de terapia médica (MTP) ..	14-15
Otros servicios	16

Utilizando los servicios de CCS

¿Qué es una Solicitud de Autorización de Servicio (SAR)?	17-18
¿Mi hijo(a) necesitará cambiar de médico?	19
¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de CCS?	20
Proceso de apelación	20
Revisión anual	21
Cierre del caso	21
Transición	22

Bienvenidos a CCS

[Servicios para los niños de California]

¡Nos preocupamos por la salud de su hijo(a)!

Esperamos que este folleto le ayude a entender:

- ◆ el programa CCS
- ◆ cómo se puede asociar con CCS
- ◆ los servicios que ofrece CCS





¿Cómo se asocia CCS con usted?

Nos comprometemos a:

- ◆ tratarle con respeto
- ◆ darle la información y el apoyo que necesita para la salud y el bienestar de su hijo(a).
- ◆ trabajar con usted para brindar una atención médica de alta calidad para su hijo(a).

Esto es lo que llamamos **Atención centrada en el paciente y la familia**. Creemos que la mejor manera de cuidar a un niño(a) es ayudando a la familia.

¿Qué es CCS?



En todo el estado, CCS paga por los servicios de atención y terapia médica para niños menores de 21 años que tienen ciertas necesidades de atención médica. La atención es proporcionada por médicos, hospitales y profesionales relacionados con la salud. En el condado de Los Ángeles, CCS está dirigido por el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (DPH), Servicios Médicos para Niños (CMS), que son parte del Departamento de Servicios de Atención Médica de California (DHCS).

CCS es el "pagador de último recurso". Eso significa que si tiene cobertura de seguro privado, su seguro es responsable de pagar los servicios antes de que CCS pueda hacerlo.

Hay dos tipos de servicios que pueden ofrecerle a su hijo(a). Su hijo(a) puede ser elegible para uno o ambos.

1. El programa general coordina la atención que está relacionada con la condición elegible de CCS.
2. El Programa de terapia médica (MTP) ofrece servicios de terapia para la condición elegible para CCS de su hijo.

CCS no es el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS). CCS es un programa que respalda el cuidado de niños con necesidades especiales de atención médica.

¿Cómo califica un niño(a) en el Condado de Los Ángeles para los servicios de CCS?

Su hijo(a) recibe servicios de CCS porque cumple con **todas las cuatro** requisitos de elegibilidad de CCS:

1. **Elegibilidad por la edad:** el (la) niño (a) o joven es menor de 21 años.
2. **Elegibilidad por residencia:** el (la) niño(a) vive en el condado de Los Ángeles. Cada condado en California tiene un programa CCS, y si se traslada a otro condado, le ayudaremos a transferirse al programa de CCS de ese condado.



3. **Elegibilidad Médica:** el (la) niño(a) tiene una condición médica que está cubierta por CCS. Esto se llama tener una "condición elegible para CCS". El médico de su hijo(a) debería poder identificar si la condición de su hijo (a) podría ser elegible para CCS.

CCS cubre muchas condiciones físicas y de salud grave. CCS sólo paga los servicios por las condiciones elegibles. Si su hijo(a) tiene otras necesidades médicas, haremos nuestro mejor esfuerzo para ayudarlo a encontrar recursos en su comunidad para enfrentar esas necesidades.

Se puede encontrar más información en el internet sobre CCS y las condiciones médicas elegibles en: www.dhcs.ca.gov/services/ccs o puede llamar al (800) 288-4584 si tiene alguna pregunta.

4. **Elegibilidad Económica:**

Se debe cumplir con una de las siguientes condiciones:

- ◆ El (la) niño(a) tiene cobertura completa de Medi-Cal o es elegible para Medi-Cal completo.
- ◆ El ingreso bruto ajustado de la familia (AGI) es menos de \$ 40,000 por año.
- ◆ El AGI de la familia es de \$ 40,000 o mayor, pero gastarían sin CCS el 20% o más en servicios médicos para las condiciones médicas elegible del niño(a) de CCS .

Las familias que cumplen con los requisitos de ingresos también deben solicitar Medi-Cal.

Si tiene preguntas sobre su elegibilidad económica o residencial, puede consultar a su enfermera(o) a cargo del caso (consulte la página 9) o hable con un trabajador financiero. Llame al (800) 288-4584 para ser transferido a ellos directamente.

Pagos y solicitud

Honorarios

Tenga en cuenta que algunas familias podrían tener que pagar:

- ◆ un pago de evaluación anual de \$ 20 y
- ◆ un pago anual de inscripción, usando una escala gradual basada en el ingreso y el tamaño de la familia.

Una familia con necesidades puede solicitar que le reduzcan o "exoneren" estos pagos si hay dificultades económica.

Solicitud

CCS requerirá una solicitud firmada antes de que se proporcionen los servicios.

Un padre puede obtener el formulario de solicitud del:

- ◆ Doctor de su hijo o su personal
- ◆ personal del hospital
- ◆ llamando a CCS
- ◆ <http://www.dhcs.ca.gov/services/ccs/Pages/apply.aspx>

Coordinación del cuidado

Su Enfermera(o) a cargo del caso (NCM)



Su aliada(o) en el sistema CCS es su Enfermera(o) a cargo del caso (NCM). Se le informará por correo sobre quién es el/la NCM asignado(a) a su hijo(a) y cómo contactarle. Llame a su NCM cuando tenga preguntas sobre la atención médica de su hijo(a). Si su NCM no puede hablar con usted de inmediato, deje un mensaje detallado e incluya el nombre de su hijo(a), su número de teléfono y el número de CCS de su hijo(a). Si no recibe respuesta de su NCM después de 3 días hábiles, llame al (800) 288-4584 para pedir ayuda.

Si su llamada es urgente y su NCM no está disponible, también puede preguntar por su supervisor. Nuestro objetivo es que tenga una alianza continua con su NCM para satisfacer las necesidades de atención médica de su hijo.

Si no sabe quién es su NCM, llame al (800) 288-4584 para averiguarlo.

La función de su NCM es trabajar con usted para coordinar los servicios de CCS de su hijo(a). Su NCM se basa en los informes del médico de su hijo(a) para tomar decisiones. Con la información de los informes, el NCM autorizará a los médicos que son aprobados por el programa CCS (conocidos como "médicos en la Red") para que proporcionen tratamiento y otros servicios. Consulte las páginas 17-18 para obtener más información sobre autorizaciones.

El/la NCM está disponible para hablar con usted sobre cualquier inquietud que tenga sobre su hijo(a). Es importante sentirse cómodo cuando hable con él/la NCM de su hijo(a).

Si le resulta difícil hablar con su NCM, pida hablar con un supervisor de enfermería.



Le invitamos a llamar a su NCM durante el horario de oficina. Estamos aquí para ayudarle con CUALQUIER pregunta sobre el programa.

Póngase en contacto con su NCM si cambian las necesidades de atención médica de su hijo(a). Recuerde que también es importante llamar a su NCM con cualquier cambio de información personal, como ser número de teléfono, dirección o seguro.

Tenemos servicios de interpretación disponible. Llame al (800) 288-4584 y notifique al representante qué idioma habla.

Su NCM también puede ayudarle a encontrar recursos fuera de CCS, como ser el centro regional, los centros de recursos familiares, o disponible a través de la escuela de su hijo(a).



Ayude solicitando al médico de su hijo(a) que envíe los informes de su hijo(a) al NCM lo antes posible. Recuerde guardar una copia para su propio archivo. Si tiene esta información, puede enviarle una copia al CCS si el informe del médico se retrasa o extravía.

Servicios de diagnóstico

CCS podría pagar las visitas al médico y las pruebas para ver si su hijo(a) tiene una condición elegible para CCS. Su NCM puede ayudarle si tiene preguntas sobre esto.

Servicios de Tratamiento

CCS paga por el tratamiento médico por la condición elegible para CCS de su hijo(a), que incluye:

- ◆ Visitas al doctor
- ◆ Cuidado en la sala de emergencia
- ◆ Hospitalización
- ◆ Cirugía
- ◆ Medicamentos
- ◆ Equipo especial
- ◆ Otros servicios médicamente necesarios



Centros de Cuidado Especializado

Su hijo podría recibir servicios en un Centro de Atención Especializada (SCC), aprobado por CCS. Un SCC es una clínica donde un equipo de médicos y otros profesionales (como enfermeras, terapeutas y trabajadores sociales) trabajan juntos con su familia para ayudarle a proporcionar el tratamiento para su hijo(a).

- ◆ Centro de trasplantes de médula ósea
- ◆ Centro de Quemados
- ◆ Centro de cardiología (corazón)
- ◆ Centro de labio leporino
- ◆ Centro Craneofacial
- ◆ Centro de fibrosis quística y enfermedad pulmonar
- ◆ Centro de trastornos de comunicación
- ◆ Centro endocrino
- ◆ Centro de epilepsia
- ◆ Centro gastrointestinal
- ◆ Centro de cirugía del corazón
- ◆ Centro de trasplante de corazón y pulmón
- ◆ Centro de hematología / oncología
- ◆ Centro de rehabilitación
- ◆ Centro de inmunología / enfermedades infecciosas (incluido el SIDA)
- ◆ Centro metabólico y endocrino
- ◆ Centro musculoesquelético / neuromusculoesquelético
- ◆ Centro de hemofilia
- ◆ Centro de diálisis y trasplante renal (renal)
- ◆ Centro de reumatología
- ◆ Trasplante de hígado
- ◆ Centro de células falciformes
- ◆ Centro de enfermedades neurológicas
- ◆ Centro de habla y audición
- ◆ Centro espina bífida

Medical Therapy Program (MTP) Services Servicios del programa de terapia médica (MTP)



Los niños con discapacidades físicas pueden obtener ayuda a través del Programa de terapia médica (MTP) de CCS. El MTP ofrece atención directa, trabajando individualmente con su hijo(a).

La elegibilidad médica para los servicios de MTP es diferente al programa general de CCS. No todos los niños que tienen cobertura de CCS califican para los servicios de MTP.

Los servicios se ofrecen en lugares conocidos como unidades de terapia médica (MTU, por sus siglas en inglés), que se encuentran en las escuelas públicas. Se puede ofrecer terapia física y ocupacional, junto con otros servicios, dependiendo de las necesidades de atención médica de su hijo(a).

Si su hijo(a) necesita una derivación a un MTP, su médico o su NCM pueden ayudarle. Si su hijo(a) califica para los servicios de MTP, se le puede asignar un NCM diferente que continuará coordinando toda la atención médica de su hijo(a).

Si su hijo(a) es elegible para los servicios de MTP, puede que tome varias semanas para que la derivación del niño(a) sea procesada antes de que pueda comenzar los servicios en su MTU asignada. Una vez que la derivación sea procesada, recibirá más información sobre el MTP en su primera reunión con el personal de terapia.

La terapia física y ocupacional que brinda CCS a través de la MTU es gratuita, independientemente de los ingresos de la familia. **No existe un requisito de elegibilidad económica para los servicios MTP.**

Generalmente la terapia que ofrece CCS es diferente a la que ofrece la escuela. Eso se debe a que CCS proporciona terapia que se enfoca en las necesidades médicas de su hijo(a), mientras que la escuela proporciona terapia que se enfoca en las necesidades y metas educativas de su hijo(a).



Otros Servicios

Las familias que cuidan a un niño(a) con una condición elegible para CCS pueden necesitar otros tipos de ayuda. Por ejemplo,

Servicios de consejería de apoyo:

Es posible que su hijo o alguien de su familia pueda necesitar hablar con alguien sobre cómo la condición de su hijo(a) está afectando su vida. Pregúntele al NCM de su hijo(a) sobre los servicios de consejería de apoyo a través de la Unidad de Trabajo Social de CCS al (626) 569-6231.



Transporte:

Si le resulta difícil llevar a su hijo(a) para que reciba la atención médica proporcionada por CCS, hable con su NCM. En algunos casos, podríamos hacer arreglos para el transporte de usted y su hijo(a).

Alimentos y alojamiento (viajes de larga distancia y hospitalización:)

A veces, las familias tienen que viajar una distancia muy larga para recibir atención sin hospitalización y/o hospitalaria. En algunos casos, podríamos ayudarle a las familias con alimentos y alojamiento.

¡ Si necesita alguno de estos servicios pregúntele al NCM de tu hijo(a)!

Utilizando los servicios de CCS

¿Qué es una Solicitud de Autorización de Servicio (SAR)?

Usted escuchará el término "SAR" utilizado por el personal médico y/o el personal de CSS. Los SAR permiten que CSS autorice el pago de los servicios para la condición elegible de su hijo para CCS. Esto puede incluir doctores, hospitales, servicios del Centro de Atención Especializada (SCC), medicamentos o equipo y suministros médicos.

Cuando sea posible, CCS intentará autorizar el pago de los servicios de su médico o SCC de su elección. Puede tomar de una a dos semanas recibir la carta de SAR por correo, después de que su NCM la apruebe.



Si necesita atención urgente o de emergencia, su proveedor o el hospital pueden comunicarse con su NCM.



¡Es importante que guarde la carta de autorización! Es posible que la tenga que presentar a su médico o farmacéutico

La autorización tiene una fecha de vencimiento, así que asegúrese de verificar la fecha antes de hacer una cita con el médico.

Asegúrese de que todos los proveedores de su hijo(a) estén enterados que jél o ella tiene cobertura de CCS!

¿Cuándo se aprueban los servicios de CCS, tendrá mi hijo(a) que cambiar de médicos?

Tal vez, porque CCS solo tiene permitido pagar a los médicos que están aprobados por el Programa estatal de CCS ("pertenece a la red CCS").

Que pertenece a la red de CCS significa que estos médicos han pasado por un proceso especial de solicitud y demostraron que tienen el conocimiento y la experiencia para cuidar a los niños(as) con condiciones elegibles para CCS.

Muchos médicos que tratan a niños(as) con necesidades especiales de atención médica ya están en la red de CCS. (Puede preguntarle al médico de su hijo(a) si él o ella está en la "red CCS" o puede llamarnos para averiguarlo y/o si necesita cambiar de médico).

Si no tiene un médico o necesita cambiar de médico, lo ayudaremos a encontrar uno.



¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con una decisión de CCS?

La mayoría de las veces, usted y él CCS estarán de acuerdo con los servicios que su hijo(a) necesita, pero a veces pueda que él CCS niegue una solicitud suya o de su médico. Si se rechaza una solicitud de servicio, recibirá una carta llamada aviso de acción (NOA, por sus siglas en inglés). Si no está de acuerdo con esta decisión, tiene derecho a apelar.

Proceso de apelación

El NOA vendrá con instrucciones detalladas sobre cómo apelar. Recuerde:

- Envíenos su apelación por escrito con la siguiente información:
 - ◆ Qué decisión está apelando
 - ◆ Que le gustaría que haga CCS
 - ◆ Cualquier otra información que usted considere importante
- Asegúrese de firmar su carta
- Envíe su apelación dentro de los 30 días después de la fecha que le enviaron la carta de NOA al:

**Director de Programa
Servicios para Niños de California
9320 Telstar Avenue, Suite 226
El Monte, CA 91731**

Usted puede obtener más información con él NCM sobre cómo apelar. También hay recursos comunitarios que pueden ayudarle a escribir y enviar una carta de apelación. CCS responderá a su apelación dentro de los 21 días.

La revisión anual

Noventa (90) días antes del aniversario de su hijo(a) de la fecha de inicio con CCS, revisamos los informes médicos de su hijo(a) para asegurarnos de que él / ella esté recibiendo todos los servicios necesarios.

También verificaremos si su hijo (a) aún reúne los requisitos médicos y financieros. **A veces, después de la revisión, el NCM puede determinar que su hijo(a) ya no califica para el programa CCS. Si esto sucede, recibirá una carta de CCS.**



Cierre del caso

Los servicios de CCS finalizan cuando:

- ◆ Su hijo(a) ya no tiene una condición de elegible para CCS porque la condición ha cambiado o porque terminó el tratamiento
- ◆ Su hijo(a) ya no es económicamente elegible porque el AGI (ingreso bruto ajustado) de la familia cambió
- ◆ Su hijo cumplió 21 años
- ◆ Se trasladó fuera del estado de California

Los servicios de CCS también se pueden terminar si la cobertura de Medi-Cal de su hijo(a) cambia; hable con su NCM si esto sucede.

Tenga la seguridad de que siempre podemos volver a abrir el caso de su hijo(a) si su familia cumple con los requisitos de elegibilidad de edad, médica, económica y residencial (consulte la

Transición

Habrán cambios en la atención médica de su hijo(a) cuando el/ella cumpla 21 años. En ese momento su hijo(a) hará la transición para salir del programa de CCS. El personal de CCS quiere ayudarle a usted y a su hijo(a) a prepararse para este momento tan importante. Su NCM comenzará a planificar con su familia cuando su hijo(a) cumpla 18 años, o a los 16 si está en el programa de terapia médica. Su personal clínico querrá ayudarle a comenzar a planificar lo siguiente:

- ◆ Cobertura médica: ¿Cambiará el seguro / la cobertura médica de su hijo(a)? ¿Cuáles serán esos cambios?
- ◆ Médico de cabecera: ¿Sabe con quién irá su hijo(a)?
- ◆ Atención especializada: ¿tiene un especialista en atención de adultos para la (s) condición (es) de salud de su joven?
- ◆ Medicamentos, equipos médicos y otros suministros: ¿sabe dónde conseguirlos?
- ◆ Arreglos de vida - ¿Dónde vivirá?
- ◆ Decisiones legales: ¿sabe qué decisiones legales se deben tomar y quién las tomará?
- ◆ Actividades recreativas, sociales, educativas y de otro tipo: ¿Cómo podrá su hijo(a) encontrarlas y participar en ellas?
Y,
- ◆ Otros servicios: ¿qué otros servicios necesitará?

Este libro pertenece a: _____
Padre o tutor legal

Y: _____
Niño (a)

Número de CCS: _____

Fecha de inicio / revisión anual: _____

Enfermera(o) a cargo del Caso de CCS (NCM): _____

Teléfono de NCM: _____

Si no sabe quién es su NCM, llame al (800) 288-4584 para averiguarlo.



Nuestra oficina central está abierta de lunes a viernes, de 8 am a 5 pm y está cerrada los fines de semana y los días feriados.

CCS del Condado de Los Ángeles, Servicios médicos para los niños
9320 Telstar Avenue, Suite 226, El Monte, CA 91731

Teléfono: (800) 288-4584

Fax: (855) 481-6821

www.publichealth.lacounty.gov/cms/ccs.htm

EN CASO DE EMERGENCIA

- ◆ **Llame al 911 o**
- ◆ **Lleve a su hijo(a) a CUALQUIER sala de emergencias o,**
- ◆ **Comuníquese con su médico**

Desarrollado en colaboración con la Red del Centro de Recursos Familiares del Condado de Los Ángeles (FRCNLAC) / *Family Voices* y los Socios Centrado en el Cuidado del Paciente y la Familia (Socios PFCC).